

LEY No. 16804

Transfiriendo la Partida de S/. 1'049,562.00 del Pliego que se indica, a las obras por realizarse en el Distrito de Máncora

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.



— Al Concejo Distrital de Máncora (Piura), para obras públicas a cargo del Concejo S/. 1'049,562.00

que quedará como sigue:

— Al Concejo Distrital de Máncora (Piura): para obras públicas a cargo del Concejo „ 747,562.00
Para el Colegio Municipal Mixto “Alberto Pallete” de Máncora „ 302,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.



Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Modifícase el texto de la Partida 4.1.0. Transferencias corrientes a otras entidades del Sector Público, del Pliego de Hacienda y Comercio, Asignación No. 4, Sub-Pliego I. Dirección y Administración General; Programa IV. Administración del Ramo, del Presupuesto Funcional de la República para 1967, Partida Específica 4.1.4., A los Gobiernos Locales, en su rubro;

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Tulio de Andrea.